

Guatemala, 31 de enero de 2021

Ingeniero  
Edward Enrique Fuentes López  
Director General de Energía  
Dirección General de Energía  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-77-2021 de prestación de *servicios TÉCNICOS*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-77-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 04 al 31 de enero de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- A. Apoyo técnico para la orientación a los usuarios, respecto a aspectos técnicos, orientación y emisión de órdenes de pago;
- Apoyé en orientar usuarios respecto a aspectos técnicos y en la emisión de órdenes de pago.
- B. Brindar apoyo en la evaluación de expedientes e informes técnicos, procedimientos y manuales;
- Apoyé en la revisión y actualización de Guías Técnicas y Formularios de Licenciamiento y/o Autorizaciones para las áreas de Diagnóstico Médico, Radioterapia e Industria.
- C. Apoyo en el análisis de documentos técnicos relacionados a prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria y Medicina Nuclear;
- Se realizó el análisis técnico según expedientes: DGE 585-2018, DGE 677-2020, DGE 603-2020, DGE 677-2020, DGE 695-2020, DGE 696-2020, DGE 920-2018, DGE 178-2018, DGE 911-2018, DGE 647-2020, DGE 602-2020, DGE 620-2020, DGE 383-2018, DGE 699-2020, DGE 675-2020, DGE 695-2020, DGE 676-2020, DGE 692-2020, DGE 680-2020, DGE 688-2020, DGE 1057-2018, DGE 636-2020, DGE 694-2020, DGE 684-2020, DGE 642-2020, DGE 1325-2015, DGE 301-2018, DGE 669-2020, DGE 1358-2018, DGE 726-2020, DDGE 671-2020, DGE 721-2020, DGE 718-2020, DGE 719-2020, DGE 725-2020, DGE 273-2020 Y DGE 750-2020.
- D. Apoyo en el análisis de las solicitudes de licencias personales y de instalaciones para las prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria y Medicina Nuclear;
- Se realizó el análisis a las solicitudes de licencias según expedientes: DGE 699-2020, DGE 675-2020, DGE 695-2020, DGE 1057-2018, DGE 1325-2018, DGE 301-2018, DGE 671-2020, DGE 291-2019, DGE 732-2018, DGE 409-2016, DGE 191-2019, DGE 655-2020, DGE 619-2020, DGE 751-2015, DGE 666-2020, DGE 807-2016, DGE 677-2017, DGE 665-2020, DGE 670-2020, DGE 468-2020, DGE 665-2020, DGE 670-2020, DGE 468-2020, DGE 636-2020, DGE 641-2020, DGE 642-2020, DGE 650-2020, DGE 669-2020, DGE 257-2020, DGE 112-2016, DGE 542-2012, DGE 732-2020, DGE 758-2020, DGE 779-2020, DGE 777-2020, DGE 768-2020, DGE 762-2020, DGE 588-2020, DGE 203-2020, DGE 851-216, DGE 308-2015, DGE 746-2010, DGE 820-2020, DGE 763-2020, DGE 753-2020, DGE 667-2020, DGE 491-2020, DGE 1046-2017.
- E. Apoyo en el registro de la trazabilidad de los expedientes en las bases de datos locales
- Según expedientes: DGE 360-2020, DGE 368-2020, DGE 369-2020, DGE 222-2020, DGE 134-2020, DGE 440-2020, DGE 408-2020, DGE 399-2020, DGE 451-2020, DGE 298-2020, DGE 1172-2019, DGE 586-2020 Y DGE 861-2019.

F. Apoyo en las evaluaciones por suficiencia;

- Realización de la Evaluaciones por Suficiencia para las Prácticas Tipo II y Tipo III, del área Rayos X Diagnóstico Dental.

G. Apoyé en otras actividades requeridas por la Dirección General de Energía en función de sus objetivos y prioridades.

Atentamente,

Aura Noelia Valladares Morales

DPI No. (2171 27088 2207)

Vo. Bo. Lic. Edvin Ariel Gutiérrez Martínez

Jefe del Depto. de Protección y Seguridad Radiológica



Aprobado Ing. Edward Enrique Fuentes López

Director General de Energía

Dirección General de Energía

Ministerio de Energía y Minas